

RESOLUCION EXENTA F.N.D.R. N° 93 /

COPIAPO, 09 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta Core N° 03 de fecha 11 de Febrero de 2016; en el Oficio N° 619 de fecha 18 de Febrero del año 2016 del Contralor Regional de Atacama; en el Dictamen N° 9.419 de fecha 5 de Febrero del año 2016, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta FNDR N° 23 de fecha 10 de Marzo de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 48 del 21 de abril de 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 83 DE 27 de Mayo de 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen otras entidades públicas.

3.- Que, en este mismo orden de ideas, se debe tener presente que la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 23 de fecha 10 de Marzo del año 2016, se aprobaron las Bases Generales de concursabilidad y sus Anexos, que regularan el procedimiento de asignación de recursos a actividades Culturales, Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

7.- Que, asimismo con fecha 27 de Mayo del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta FNDR N° 83, la cual tiene por aprobadas las Bases Especiales de actividades Culturales, Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas, que efectúen otras entidades públicas.

8.- Que, en las Bases especiales mencionadas, se establece en su Numeral 6.1., que para la admisibilidad de las Entidades Públicas, aquellas deberán presentar un serie de documentos, entre los cuales se encuentra el Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

9.- Que, la Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento N° 375, establecen que a las Entidades a las que se refiere dicha normativa, sólo se les podrá entregar recursos Públicos una vez que se encuentren inscritas en el registro correspondiente.

10.- Que, en este orden de consideraciones, y teniendo presente que las Entidades Públicas para inscribirse en el Registro del Gobierno Regional deben acompañarse una gran cantidad de antecedentes, lo cual dificultaría la postulación de las mismas al presente concurso y además, que dicho registro sólo se les debe exigir a quienes se les entregaran los recursos, es decir, sólo a quienes resulten seleccionados, se requiere que el Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama no sea exigido como un requisito de admisibilidad y por lo tanto, se debe modificar las Bases Especiales en este sentido, todo ello en atención al principio de no formalización.

11.- Que, la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1. que el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE las Bases Especiales para Entidades Públicas, aprobadas por Resolución Exenta FNDR N° 83 de fecha 27 de Mayo de 2016, en su numeral 6.1. dejándose establecido que respecto de las Entidades Públicas, no será un requisito de admisibilidad la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Sin perjuicio de ello, las Entidades Públicas, respecto de las cuales sus proyectos y/o programas resulten seleccionadas, deberán presentar al momento de la Firma del Convenio respectivo, el Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. En caso de no presentar dichos antecedentes dentro del periodo señalado, quedaran inmediatamente fuera del concurso respectivo.

2- MODIFIQUESE el Numeral 5° de las Bases Especiales para Entidades Públicas, Denominado "**Cronograma del Concurso**", en su apartado 5.1. llamado "**PLAZOS**", dejándose establecido de la siguiente forma:

Postulación y Difusión	30-05-2016	20-06-2016 Hasta las 13:00 horas
Preguntas y Consultas	30-05-2016	08-06-2016
Respuesta de Consultas	31-05-2016	10-06-2016
Admisibilidad y Evaluación	21-06-2016	24-06-2016
Aprobación de Selección y publicación de resultados	28-06-2016	29-06-2016
Firma y Formalización de Convenios	29-06-2016	01-07-2016
Entrega de Recursos a Beneficiarios	04-07-2016	08-07-2016

3- TENGASE por aprobado, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las modificaciones efectuadas a las Bases Especiales para Entidades Públicas, aprobadas por Resolución Exenta FNDR N° 83 de fecha 27 de Mayo de 2016.

4- TENGASE presente que en todo lo no modificado en este acto, rige íntegramente la Resolución Exenta FNDR N° 83 de fecha 27 de Mayo de 2016, debiendo entenderse esta modificación como incorporada a su texto a contar de esta fecha.

5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución totalmente tramitada, en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
 2. División de Análisis y Control de Gestión
 3. Encargado de Área Social y Cultural.
 4. Asesoría Jurídica
 5. Oficina de Partes
- MVC/WGZ/DAV/dav